



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°233-2023-MDCH-ALC

Chilca, 18 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, entre las atribuciones del alcalde está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDCH-ALC de fecha 20 de julio del 2023 se dispone Conformar el Comité de Recepción de la Obra Denominada: "Construcción de Veredas en el (la) Jirón Salaverry, (Av. San Francisco – Jr. los Conquistadores), Arequipa, Huánuco, Cuarto Centenario (Av. Ricardo Palma – Av. Miramar), Héroes del Pacífico (Calle Dos de Mayo – Jirón Arequipa), Av. San Francisco (Cuadra 1,2 y 3) y los Conquistadores (Cuadra 1) del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDCH – ALC de fecha 08 de agosto del 2023, se dispone dar por Concluida, con efectividad a partir del día 09 de agosto del presente año, la designación en el cargo de Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas al C.P.C. Marco Antonio Martos Gálvez;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MDCH – ALC de fecha 11 de agosto del 2023 se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas al C.P.C. Enrique Alberto Díaz Ramos;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesaria la emisión de acto resolutivo mediante el cual se modifique la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Construcción de Veredas en el (la) Jirón Salaverry, (Av. San Francisco – Jr. los Conquistadores), Arequipa, Huánuco, Cuarto Centenario (Av. Ricardo Palma – Av. Miramar), Héroes del Pacífico (Calle Dos de Mayo – Jirón Arequipa), Av. San Francisco (Cuadra 1,2 y 3) y los Conquistadores (Cuadra 1) del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima", a efectos de que se proceda, según corresponde, a hacer efectivas las labores encomendadas a los profesionales designados para este fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°204-2023-MDCH-ALC mediante la cual se dispone la Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Construcción de Veredas en el (la) Jirón Salaverry, (Av. San Francisco – Jr. los Conquistadores), Arequipa, Huánuco, Cuarto Centenario (Av. Ricardo Palma – Av. Miramar), Héroes del Pacífico (Calle Dos de Mayo – Jirón Arequipa), Av. San Francisco (Cuadra 1,2 y 3) y los Conquistadores (Cuadra 1) del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima", el cual quedará ahora integrado por los siguientes funcionarios:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA		
PRESIDENTE	Ing. Marvin Epimenides Chavarría Quispe	Gerente de Desarrollo Urbano
MIEMBRO 1	Ing. María Flor Paico Ruiz	Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
MIEMBRO 2	C.P.C Enrique Alberto Díaz Ramos	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes del Comité designados en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a sus miembros y a las unidades orgánicas según corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE